

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del consejo de Ministros y ministro de la Gobernacion me ha presentado don Práxedes Mateo Sagasta, quedando altamente satisfecho del celo, lealtad e interés con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en don Práxedes Mateo Sagasta, ex-Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Presidente del consejo de ministros y ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmeres.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETOS

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Estado me ha presentado don Bonifacio de Blas, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Eduardo Alonso y Colmenares, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de la Guerra me ha pre-

sentado el teniente general de ejército don Eugenio de Gamada y Lafont, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Marina me ha presentado el contraalmirante de la Armada don José Malcampo y Monge, marqués de San Rafael, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Hacienda me ha presentado D. Santiago de Angulo, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Fomento me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Ultramar me ha presentado el contraalmirante de la Armada don Juan Bautista Topete y Carballo, quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bonifacio de Blas, ex-diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle ministro de Estado. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Alonso y Colmenares, ex-diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general de ejército don Antonio del Rey y Caballero, ex-senador del Reino,

Vengo en nombrarle ministro de la Guerra. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el contraalmirante de la Armada D. José Malcampo y Monge, marqués de San Rafael, ex-senador del reino,

Vengo en nombrarle ministro de Marina. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan Francisco Camacho, ex-diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle ministro de Hacienda. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Robledo, ex-diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle ministro de Fomento. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Martín de Herrera, ex-vicepresidente del Congreso de los diputados,

Vengo en nombrarle ministro de Ultramar. Dado en Palacio á 20 de febrero de 1872.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta. (Gaceta del 21 de Febrero.)

#### ADMINISTRACION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Amalia Villanabó y Rojí, vecina de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce perlenencias con el nombre de Amalia, de mineral de zinc y otros al sitio que llaman Castro de la Pando de Naves, término del lugar de Igualle, ayuntamiento de Valdágila, que linda al norte, fincas de Micaela Révuelta, al sur con prado cerrado de José Campo, al este con Peña de Castro y al oeste con Peña de la Pica.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida en el expresado punto del Castro de la pando de Naves un soplado ó pozo natural que tiene á los 6 metros en direccion S. un aceito y que para mayor claridad se relaciona con la capilla de San Mateo, que se halla en direccion NE como á unos 500 metros; desde él se medirán 150 metros al norte, 150 al sur, 200 al este y otros 200 al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 23 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoria y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de febrero de 1872. Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo Gonzalez, vecino de Argüeso, ha presentado una solicitud de registro de seis perlenencias con el nombre de Marquesado de Argüeso, al sitio que llaman la Coteria, término del lugar de Argüeso, ayuntamiento de Marquesado de Argüeso, que linda por el N. con prado que fué del beneficio de dicho pueblo; al O. con el mismo prado; al S. con ejido y al E. con D. José Gutierrez.

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio de la Coteria, que dista unos 20 metros próximamente en direccion NO. de una casa derribada que sirvió de parada de ganado caballar, desde dicho sitio se medirán al NO. 25 metros, al NE. 75 metros, al SE. 250 metros y al SO. otros 250 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de fecha 20 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de febrero de 1872. — Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Eduardo Diaz Vallespin, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 35 pertenencias con el nombre de Rachael, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Mies de Cigüenza, término del lugar de Cigüenza y Novales, ayuntamiento de Alfoz de Llorede, que linda al N. con terreno de Torruco; al S. con posesiones de D. José Vega, Gaspar Perez y Francisco Sanchez; al E. con mica Santa Agueda y O. con Novales.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el hu milladero que hay en la mies de Cigüenza; desde el cual, se medirán en direccion N. 800 metros 1.ª estaca; de esta al E. 300 metros 2.ª estaca; de esta al S. 1,000 metros 3.ª estaca; de esta al O. 500 metros 4.ª estaca; de esta al N. 1,100 metros la 5.ª, y de esta al E. 200 metros que costarán con la 1.ª estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de febrero de 1872. — Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Ralier, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de Horera, de mineral hierro, al sitio que llaman El Hovero, término de Guarizol, ayuntamiento de Camargo, que linda al norte y al este con juncal en la ribera izquierda del rio Puentestolia, al sur y al oeste con el mismo rio.

Hace la siguiente designacion: Tomando por punto de partida el mojón estremo NO de la mina tercer resguardo, se medirán al N. NO. 110 metros 1.ª estaca; de esta al E. NE. 600 metros 2.ª estaca; de esta al S. SE. 500 metros 3.ª estaca; desde esta al E. NE. 300 metros la 4.ª estaca; de esta al S. SE. 500 metros 5.ª estaca; de esta al O. SO. 100 metros que alcanzaran el mojón estremo SE. del tercer resguardo, cuyos lindes E. y N. cerraran el grupo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 26 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoria y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de febrero de 1872. — Mariano de Undabeytia.

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 31 de enero de 1872.

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesion a las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Pina, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la comision: 1.ª Aprobar las minutas de las condiciones económicas y del anuncio para la contrata de las obras de reparacion de los caminos vecinales obruidos en los ayunta-

mientos de Rivamontan al Monte, Entrambasaguas y Marina de Cudeyo, con la esplanacion de la carretera de Anero a Pedreña, y señalar el dia 20 del próximo mes de Febrero para que tenga lugar la subasta de las mismas obras.

Informar al señor Gobernador de la provincia que debe insistir en la competencia negativa con el Juzgado de Torrelavega en la causa sobre corta y sustraccion de roles del monte de Corona, incoada contra Manuel Castañeda, vecino de Guisasa.

Aprobar la minuta del anuncio que debe publicarse en el Boletín oficial de la provincia para la provision de la cátedra de francés en el Instituto provincial, señalándose para que los aspirantes presenten sus solicitudes, el término de un mes que empezará a contarse desde el dia de la publicacion del anuncio.

Declarar que corresponde al señor Gobernador de la provincia dictar las oportunas órdenes para que se cumpla un acuerdo del ayuntamiento de Santa María de Cayon sobre destitucion del alcalde de barrio de la Encina.

Quedar enterada de que el ayuntamiento de Rasines ha nombrado su secretario a D. Fausto Rabe. Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Ampuero sobre reforma del colegio electoral de la Hien Aparecida, y mandar al mismo ayuntamiento que no altere la division practica para las últimas elecciones.

Declarar que corresponde al ayuntamiento de Villaescusa el pago de las estancias causadas en la caja de quintos por el mozo Quintin Santa María; y al de Barcena de Cicero el de las causadas en el mismo punto por el mozo Manuel Perez Peña.

Pedir al ayuntamiento de Santander, varios documentos que faltan en los expedientes de los voluntarios presentados por el mismo ayuntamiento para cubrir su cupo en el reemplazo del año último.

Trasladar al mismo ayuntamiento una comunicacion del Excmo. señor Capitan general de la Isla de Cuba, manifestando que ni existen ni han existido en el ejército de aquella Isla, José Fernandez Gonzalez, Braulio Oreso, José Villanueva y Julian San Emeterio, admitidos por el cupo del ayuntamiento de Santander en el reemplazo del año 1870, en el supuesto de estar enganchados; y ordenar al mismo ayuntamiento que en un breve término presente cuatro mozos para cubrir las cuatro plazas, porque, en su virtud, están descubiertos.

Suspender el curso de un exhorto del alcalde de Castañeda al que lo es de la ciudad de San Fernando, para que requiera a la provincia al mozo Serafin Narciso de la Flor.

Autorizar al cura párroco de la iglesia del pueblo de Miño, ayuntamiento de Castro-Urdiales, para que aproveche una encina derribada por el viento en el átrio de la iglesia, previa tasacion, con el objeto de recomponer la iglesia de dicho pueblo.

Remitir al ayuntamiento de Castro o Cillorigo una instancia de don Pablo Pantorrilla, vecino de Ojedo, quejándose de un acuerdo de dicho ayuntamiento en virtud del cual se ha verificado la apertura de una senda o camino en una finca de su propiedad, para que informe con devolución de ella y remision del expediente que ha debido instruir sobre el particular; y preguntar al alcalde del mismo municipio si ha dictado la suspension del acuerdo contra el cual se reclama.

Remitir a informe de la Junta provincial de Sanidad una instancia de don Fidel Garcia Rodriguez, solicitando la plaza de Médico titular del distrito de Ongayo, y poner este acuerdo, en conocimiento del ayuntamiento, ordenándole que remita copia certificada del acta en que conste el acuerdo del ayuntamiento y asociados para la provision de dicha plaza y las condi-

ciones del contrato que haya de celebrarse. Archivar el expediente sobre provision de la plaza de médico titular de Rasines y acusar al ayuntamiento de este nombre el recibo de la escritura de contrato con el médico don Juan Gonzalez Aránjo.

Publicar en el Boletín oficial de la provincia el anuncio para la provision de la plaza de médico titular del ayuntamiento de Rivamontan al Monte y mandar al ayuntamiento de este nombre que al estender, en su dia, la escritura correspondiente con el Médico electo, se atenga a las prescripciones del reglamento de Sanidad.

Remitir al ayuntamiento de Torrelavega la terna formada por la Junta provincial de Sanidad para la provision de la plaza de médico titular de aquel distrito.

Mandar al ayuntamiento de Riotuerto que para la provision de la plaza de médico titular del distrito observe las prescripciones legales y lo que se le tiene ordenado en el particular.

Elevar a la Excmo. Diputacion provincial los expedientes sobre conceder a don Angel de los Rios y Rios, un aprovechamiento de aguas públicas para riegos en el ayuntamiento del Marquesado de Argüeso y sobre que el pueblo de Torporias se segregue del ayuntamiento de Alfoz de Llorede y se agregue al de Udias.

Quedar enterada de una comunicacion de D. Inocencio Gutierrez Calderon, dando las gracias a la corporacion provincial por el donativo de 25 capotes a la «Asociacion de católicos», que aquel preside.

Aprobar el siguiente informe del negociado de Beneficencia y Sanidad.

«Los alcaldes de barrio de Otañes y Lusa pretenden que la dotacion que se fija a la plaza de Médico titular del distrito de Samano, que está para proveerse, se distribuya por mitad entre los dos facultativos que hoy tienen contratados dichos pueblos y el de Samano por medio de suscripción vecinal, encargándoles el servicio o asistencia de los pobres, que así estarán asistidos mejor que no por el Médico titular que se nombre, atendidas las distancias de una y media y una legua que distan entre sí los cuatro pueblos de que se compone el distrito.

El negociado cree seria muy conveniente que se encargasen de la asistencia a los pobres, los dos facultativos en la forma que se propone, si reúnen las circunstancias requeridas y estos convienen y se obligan por medio de escritura pública; pero como la resolucion de este asunto es de la competencia de los municipios, conforme al art. 26 del reglamento de 11 de Marzo de 1868 y en su consecuencia procede se remita la solicitud al ayuntamiento de Samano ó bien al de Castro-Urdiales, al que ha sido últimamente agregado, para que resuelva lo mas conveniente, encargándole la brevedad, a fin de contratar cuanto antes el facultativo ó facultativos que correspondan para la asistencia de los vecinos pobres de los cuatro pueblos que componian el distrito suprimido, y remita en su dia copia certificada del acuerdo que adopte sobre el particular, como está prevenido en los artículos 26 y 27 del citado reglamento; suspendiéndose la publicacion del anuncio de la vacante de Médico titular de Samano, hasta tanto que no se resuelva el incidente promovido por los alcaldes de barrio de Lusa y Otañes.

Y se levanta la sesion de este dia de que yo el secretario certifico. — Máximo de Solano Vial.

Junta provincial de primera enseñanza.

Sesion extraordinaria del dia 13 de Noviembre de 1871.

Reunidos los señores Director del Instituto, vicepresidente, Villar, Solano, Bustamante, Casaña, Maza, Regil y Roji, a las ocho de la noche del dia 13 de noviem-

bre de 1871, en el salon de la diputacion provincial, en sesion ordinaria convocada por el señor presidente, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida manifestó el señor presidente que el objeto de la sesion es la cuenta de las observaciones que de la deuda pública ha hecho, con las diligencias practicadas por el presidente de la Junta, para obtener version de una inscripcion nominativa a nombre de D. Manuel Bezanilla en otra inscripcion intransferible de las escuelas de primera enseñanza del pueblo de Rada, ayuntamiento de Alfoz de Llorede, para cuyo objeto habia sido admitido por la Junta el mencionado señor Bezanilla. Se leyeron las observaciones literalmente dicen así:

- 1.º Que el poder no es bastante para autorizar al señor Presidente por la Junta de Instruccion para su poder.
2.º Que se traslade la orden al Ministerio de Fomento que apruebe la inscripcion.
3.º Que se justifique la trasmision de la inscripcion del señor Bezanilla a la Junta de Instruccion.

Abierta discusion sobre las indicadas observaciones, y espuestas algunas consideraciones por los señores vocales, acordó autorizar al señor Presidente la sustitucion del poder.

Se acordó tambien trasladar al Ministerio de Fomento la comunicacion de la reunion general de instruccion pública de junio último, relativa a la aprobacion de la conversion de la lámina de la escritura de fundacion.

Se acordó asimismo remitir a la Junta de la deuda, una copia testimoniada de la carta de pago ó sea de la cesion de la lámina hecha por D. Manuel Bezanilla a favor de la Junta provincial de primera enseñanza.

Se leyó una comunicacion de D. Antonio Morantes denunciando varios hechos sobre el estado de obra pía de Guadalupe de Los Tojos, y la Junta acordó que se remita copia de la comunicacion al presidente de la Junta provincial de Torrelavega, para que llame al señor Morante, y le diga si se ratifica en el contenido de su oficio, y que dé noticias claras y circunstanciadas sobre los hechos que denuncia, para poder resolver con acierto lo que proceda.

Acordó la Junta remitir al Director de la escuela Normal de maestros, para que efectos prevenidos por la disposicion de la orden de primero de Abril de 1870 el expediente de D. Gregorio Gomez, que pretende ser admitido a exámen con objeto de obtener certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas de todo el territorio de la provincia.

Acordó la Junta aprobar el nombramiento verificado por el ayuntamiento de Los Corrales en favor de D. Pablo Baños para maestro de la escuela central de dichos Corrales y Somahoz, y participarlo al alcalde y al interesado.

Acordó asimismo la Junta que se levante una nota de la sentencia de la Audiencia territorial de Burgos por la que se condena a D. Pedro Robles Muñoz, don Manuel Gonzalez de Cueto y Garcia y don Manuel Cuevas y Cuevas, alcalde y secretarios del ayuntamiento de Sanlúcar de Reinosa, a cuatro años de prision menor con la suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena y al pago de las costas por tercera partes iguales, por falsificacion de las firmas de los maestros de primera enseñanza acerca del percibo de sus haberes.

Con lo que terminó la sesion firmada esta acta el señor vicepresidente y secretario. — El vicepresidente, Agustin Gutierrez. — El secretario Valentin Franco.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Los Tojos.

Esta corporacion acordó en sesion celebrada en este dia, señalar el término de tres meses para que los contribuyentes de este distrito y forasteros, presenten en la secretaría del ayuntamiento las relaciones de altas y bajas ocurridas en el último año.

Los Tojos 25 de Febrero de 1872.—Francisco Caballero.

### Ayuntamiento de Vega de Pas.

En poder de Manuel Oria Ortiz, de esta localidad, y arrimada á sus yeguas, se halla hace mas de dos meses una potra de dos á tres años, de color castaño, con una estrella en la frente, su alzada 6 cuartas. El que sea su dueño, previa justificación, pasará á recogerla, pagando los gastos que haya hecho.

Vega de Pas 22 de Febrero de 1872 Juan Bautista Ruiz.

### Ayuntamiento de Bareyo.

Debiendo procederse por el ayuntamiento y Junta pericial á la rectificación del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo económico de 1872 á 1873, los contribuyentes que por compra, venta ú otra causa, hayan sufrido alteracion en sus fincas, lo pondrán en conocimiento de la secretaría del ayuntamiento, en el preciso término de quince dias, debiendo advertirse que en las relaciones á ganadería, todos deben presentar relaciones exactas de la que actualmente tienen ó poseen; y respecto á la riqueza inmueble, en las declaraciones han de constar los documentos justificativos de la traslacion de dominio y cartas de pago que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios, sin cuyo requisito no se admitirá alteracion alguna.

Bareyo 22 de Febrero de 1872.—Francisco Martínez.

### Ayuntamiento de Los Corrales.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este ayuntamiento en la confeccion del apéndice de rectificación al reparto territorial para el ejercicio de 1872-1873, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pública, presenten las relaciones de alta y baja con las formalidades que exige la ley, en la secretaría de este Municipio, para lo que se concede el plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los Corrales 25 de Febrero de 1872 —Nicolás García del Rivero.

### Ayuntamiento de Ampuero.

Como presidente de la Junta pericial de este distrito, hago saber que debiendo ocuparse aquella de la formacion del apéndice del amillaramiento de riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 á 1873, los señores contribuyentes presentarán en la secretaría de este ayuntamiento, en término de diez dias de nueve de la mañana á una de la tarde, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, las relaciones expresivas de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza desde el último reparto.

Los que por compra, venta, herencia ú otra causa hayan adquirido fincas desde el anterior repartimiento, además de la relacion exhibirán los documentos justificativos de la traslacion de dominio, y las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Ampuero 21 de febrero de 1872.—Tomás Meca.

## Providencias judiciales.

D. José Pineda, Juez municipal y regente de la jurisdiccion ordinaria de esta capital.

Celebrada previos los anuncios correspondientes y demás solemnidades prevenidas por la ley la oportuna junta general de acreedores en el abintestado de don Marcelino Santa María, el 2 del corriente mes en la audiencia del Juzgado para el nombramiento de síndicos, recayó este en el Lic. D. Bartolomé de Bengoa Y para su publicidad en conformidad á lo que se dispone en el art. 517 de la ley de Enjuiciamiento civil, se espide el presente.

Dado en Santander á 16 de Enero de 1872.—José Pineda.—P. S. M. D. Genaro de Cos.

D. Mariano Romo Hierro, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.

Hago saber: Que en el concurso de acreedores de D. José García Obeso, vecino de esta villa, he acordado por auto de esta dia á instancia de los síndicos, convocar nuevamente á junta para el reconocimiento de créditos y acordar si se procede ó no á la venta de los bienes urbanos y rústicos, pertenecientes al concursado, señalando para que tenga lugar el acto el 26 de Marzo próximo y once horas de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado. Lo que he dispuesto se anuncie al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Reinosa á 24 de Febrero de 1872.—Mariano Romo y Hierro.—De orden de S. S.ª, Matías Rodriguez.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una tal Atanasia, de la provincia de Palencia, que en esta ciudad imploraba la caridad pública en compañía de su paisano Froilan Gonzalez y Gonzalez el dia 10 del corriente mes, con el fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 30 dias á contar desde el que tenga lugar la insercion de un edicto igual á este en la Gaceta de Madrid, á prestar declaracion en causa que instruyo contra el referido Froilan sobre desobediencia á un agente de la autoridad; pues pasado dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio consiguiente. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se espide el presente.

Dado y firmado en Santander á 26 de febrero de 1872.—Manuel Prieto Getino.—P. M. de S. S.ª, Genaro Sierra.

## Anuncios particulares.

### Para la Habana.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad, la magnífica corbeta es pañola,

**THOMAS HAYNES,**

su capitán Dodero. Admite solamente pasajeros. Consignatarios señores Perez y Garcia, muelle núm. 18. f—20 5

### Para Barcelona y Tarragona.

con escalas en Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante y Valencia. Saldrá de este puerto (si el tiempo lo permite) el viernes primero del próximo el vapor español

### Monarca.

su capitán don Javier Alsaga. Admite carga y pasajeros y le despachan sus consignatarios los señores Perez y Garcia, Muelle, 18, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle, 5.

### Para Sevilla.

Tiene la mayor parte de carga y admite el resto el quechemarin

### Victoria.

su capitán don Antonio Echevarria.

Se despachan en la corredería de buques de don Juan Orbe. 6--2

### Fundicion de Bronces y otros metales.

DE **ROVIRALTA Y LOPEZ,**

DE SANTANDER.

Talleres, paseo de la Alameda 2.ª

(Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)

Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y caldereria. Bombas hidráulicas para pozos, riegos é incendios.

Canalizacion para fuentes y juegos de adorno para aguas.

Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.

Estufas y chimeneas de hierro.

Aparatos para inodoros y toda clase de objetos para la fabricacion de edificios y fabricacion de camas de hierro á precios sumamente arreglados. 7

### Cebada y maíces superiores

Se venden en el almacén de la calle de Lanuza n.º 2, á precios arreglados.

9 f - -03-13

### A los padres de familia.

VACUNA INGLESA

del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4 13=E c-28 b-36

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo á New-Orleans.

Viage rápido, cómodo y económico.

El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

**GERMANIA,**

de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.

## Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay y Lima.

Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor

**Santiago,**

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 52.

7-F 13

Imp. de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives.—San Francisco, 30, pral.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

### Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y llevan un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse á los señores Echeagaray y Comp.ª agentes generales, Muelle num. 8.

17-F c-5 b-8

### D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las

clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros viva calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplente

Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

### La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 4.

c-19 b-22 1°-F.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Table with 5 columns: Clases, Interesados, Defectos, and Objeto de la inscripción. Rows list various land parcels and owners such as Jose Diaz Perez, Ramon Diaz Perez, and Antonio Bustamante.